



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa (6300), 10 de junio del 2020.-

RESOLUCIÓN N° 04/20

MATRICULACIÓN Y REMATRICULACIÓN – EXTENSIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA MATRICULA ANUAL

VISTO:

El artículo 9º de la Ley 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de La Pampa;

La resolución N° 10/19 “MATRICULACIÓN – COSTO DE LA MATRICULA ANUAL”

Y CONSIDERANDO:

Que se ha declarado emergencia sanitaria en el país a causa de la pandemia por el COVID 19.

Que mediante el decreto 297/2020” AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, emitido por el presidente de la Nación, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a partir del mes de marzo del corriente año.

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en la Ley 2878 y en el Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Extender la bonificación del 25% de la matrícula anual del 2.020 hasta el 31 de diciembre del corriente año.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, que renueven la matrícula anual hasta el día 31 de diciembre del corriente año, inclusive, gozarán de la bonificación del 25% de descuento del valor fijado en tal concepto, por consiguiente, la matrícula bonificada será de \$ 5.500.

ARTÍCULO 2º: Los valores fijados precedentemente tendrán vigencia a partir del 31 de marzo del 2020 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.